

Universidad Nacional
de

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 29 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Córdoba – Laboratorio de Hemoderivados Presidente Illia - y el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. – “Prof. Juan P. Garrahan”, con el objeto de establecer los procedimientos necesarios para instrumentar programas de intercambios de experiencias y capacidades en áreas relacionadas con la colecta y control de plasma humano, aseguramiento de calidad de bancos de sangre, bancos de tejidos y diagnóstico molecular de virus y otras temáticas de interés común, como así también evaluar la posibilidad técnica y económica de proyectos relacionados con la producción y provisión de medicamentos hemoderivados donde la Universidad tendrá la responsabilidad de su producción y provisión y el Hospital definirá los mismos; teniendo en cuenta lo manifestado por Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 29, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41649 y lo dispuesto por la Resolución H.C.S. N° 458/03,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Córdoba – Laboratorio de Hemoderivados Presidente Illia - y el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. – “Prof. Juan P. Garrahan”, obrante a fojas 25/26, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos precedentemente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2 .- Previo a la suscripción del instrumento pertinente el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. – “Prof. Juan P. Garrahan” deberá acreditar adecuadamente tanto su personería jurídica, como su representación legal.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc
sc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

3934



CONVENIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS
“PRESIDENTE ILLIA”

y el

HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C. “PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN”

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” en adelante “LA UNIVERSIDAD”, representada en este acto por su Rectora, Prof. Dra. Silvia Carolina Scotti, por una parte; y, por la otra, el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN”, en adelante “EL HOSPITAL”, representado en este acto por el señor Presidente de su Consejo de Administración Dr. Alberto Jorge Goldberg.

TOMANDO EN CUENTA

Que ambas son instituciones que procuran el desarrollo del conocimiento, la atención de la salud pública sin fines de lucro y la mejora de la calidad de vida de la población

Que han desarrollado actividades científicas y tecnológicas, en el campo de las ciencias médicas, farmacéuticas, bioquímicas y biológicas, entre otras, a los fines de efectuar aportes al estado del arte del conocimiento y a mejorar la salud de la población, objeto al que se dirigen sus esfuerzos.

Que las referidas “PARTES” reconocen fortalezas y ventajas complementarias que, de coordinarse en un programa de ejecución mínima, potenciarán sus capacidades de gestión, investigación y producción.

Por ello, ACUERDAN:

PRIMERO: Que por medio del presente, se establezcan los procedimientos necesarios a efectos de:

- 1.- Instrumentar programas de intercambio de experiencias y capacidades y entrenamiento recíproco de recursos humanos, en áreas relacionadas con: la colecta y control de plasma humano, aseguramiento de calidad de bancos de sangre, banco de tejidos y diagnóstico molecular de virus y de otra temática de interés para ambas instituciones.
- 2.- Evaluar la viabilidad técnica y factibilidad económica de proyectos relacionados con la producción y provisión de medicamentos hemoderivados, en los que “LA UNIVERSIDAD” tendrá la responsabilidad de la producción y provisión, en tanto, “EL HOSPITAL” definirá los medicamentos (incluyendo especies medicinales y cantidad demandada), que considere de interés.-

SEGUNDO: La ejecución del presente convenio se complementará mediante otros Convenios Específicos, al efecto del cumplimiento de los objetivos consagrados en el presente, que se tramitarán de acuerdo a las disposiciones vigentes de cada institución.

TERCERO: Las partes designan como responsables a los efectos de los Convenios Específicos que surjan del presente, por parte de "LA UNIVERSIDAD" al Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados y por parte de "EL HOSPITAL" a la Dirección Médica Ejecutiva.

CUARTO: El presente Convenio tendrá una duración de tres años, renovable automáticamente por iguales períodos; no obstante ello, las partes se reservan el derecho de darle término en cualquier tiempo, debiendo comunicarlo por escrito con un mínimo de sesenta (60) días de anticipación, obligándose a la conclusión y/o liquidación de aquellas prestaciones que hubieran quedado pendientes de ejecución.-

QUINTO: A todos los fines del presente las partes constituyen los siguientes domicilios legales: "LA UNIVERSIDAD", en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y "EL HOSPITAL" en calle Combate de los Pozos N° 1881, Código Postal C1245 AAM, ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas de la Republica Argentina.

En la Ciudad de Córdoba, a los un del mes dede 2008, se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto.